



Resolución Jefatural

N° 048 -2016-MIDIS/SG/OGRH

04 OCT. 2016

Lima,

VISTO:

El Memorando N° 134-2016-MIDIS/VMPS/DGPSD de la Dirección General de Prestaciones Sociales Descentralizadas, solicitando Licencia por el ejercicio del derecho de descanso Pre y Post Natal para la servidora **CYNTHIA MILAGROS GARBOZA GUERRA**, Asistente Legal para el Programa de Complementación Alimentaria de la Dirección General de Prestaciones Sociales Descentralizadas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el cual tiene personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal;

Que, la Oficina General de Recursos Humanos es la unidad orgánica dependiente de la Secretaría General responsable de gestionar el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio, a través de los respectivos subsistemas, mediante la gestión interna de los recursos humanos, en congruencia con los objetivos estratégicos de la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2016-MIDIS;

Que, mediante Memorando N° 134-2016-MIDIS/VMPS/DGPSD el Director General (e) de la Dirección General de Prestaciones Sociales Descentralizadas, solicita Licencia Con Contraprestación por el ejercicio del derecho de descanso Pre y Post Natal para la servidora **CYNTHIA MILAGROS GARBOZA GUERRA**, Asistente Legal para el Programa de Complementación Alimentaria de la Dirección General de Prestaciones Sociales Descentralizadas, remitiendo el Informe Médico de Postergación del Descanso por Maternidad – Anexo N° 18, y el Certificado Médico N° 1079097, emitido por el Medico Gineco - Obstetra Dr. Marcos Enrique San Miguel Lázaro con CMP N° 18032, mediante el cual se acredita el periodo de descanso por maternidad, por el periodo comprendido del 19 de setiembre hasta el 25 de diciembre de 2016;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30367, en modificación del artículo N° 1, Ley que precisa el derecho de descanso Pre y Post Natal de la trabajadora gestante, señala que la trabajadora gestante tiene derecho a gozar de 49 días de descanso Pre-Natal y 49 días de descanso Post –Natal, pudiendo ser diferido parcial o totalmente, por decisión de la trabajadora. Tal decisión deberá ser comunicada al empleador con una antelación no menor de dos meses a la fecha probable de parto;





Resolución Jefatural

Que, conforme a lo previsto en el literal b) del numeral 12.1) del artículo 12° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que modifica al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, se suspende la obligación de prestación de servicios del trabajador sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057 por el ejercicio del derecho al descanso pre y post natal, conforme a lo regulado por la Ley N° 30367 – Ley que Precisa el Goce del Derecho de Descanso Pre-Natal y Post-Natal de la trabajadora gestante;

Que, en ese sentido, la Oficina General de Recursos Humanos, recomienda emitir la resolución, mediante la cual se otorgue Licencia Con Contraprestación a la servidora **CYNTHIA MILAGROS GARBOZA GUERRA**, Asistente Legal para el Programa de Complementación Alimentaria de la Dirección General de Prestaciones Sociales Descentralizadas, remitiendo el Informe Médico de Postergación del Descanso por Maternidad – Anexo N° 18, y el Certificado Médico N° 1079097, emitido por el Medico Gineco - Obstetra Dr. Marcos Enrique San Miguel Lázaro con CMP N° 18032, mediante el cual se acredita el periodo de descanso por maternidad, de la servidora antes citada;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30367, Ley que Precisa el Goce del Derecho de Descanso Pre – Natal y Post – Natal de la trabajadora Gestante, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-MIDIS, el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, con eficacia anticipada, Licencia Con Contraprestación por Maternidad a la servidora **CYNTHIA MILAGROS GARBOZA GUERRA**, Asistente Legal para el Programa de Complementación Alimentaria de la Dirección General de Prestaciones Sociales Descentralizadas, por el periodo comprendido del 19 de setiembre hasta el 25 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la servidora mencionada en el artículo primero de la presente Resolución y la Dirección General de Prestaciones Sociales Descentralizadas.

Regístrese y Comuníquese.

ROCIO DEL CARMEN ROBLES HERRÁN
IEFA (e) DE LA OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL